

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
ADJUDICACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RAPIDAS COVID"  
ZAPOPAN, JALISCO, 22 DE NOVIEMBRE DE 2022.



Salud  
Zapopan

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES**, que celebran por una parte el **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU **DIRECTOR GENERAL EL C. DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA**, con domicilio en la finca marcada con el número 500 de la calle Ramón Corona, Cabecera Municipal de Zapopan, a quien en lo sucesivo se le referirá como "**EL ORGANISMO**"; y por la otra comparece la persona física con actividad empresarial, el **C. ROMÁN MURGUÍA ZAINES**, que en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", mismos que manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Contrato de Adquisición de bienes, de conformidad a las siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

**ANTECEDENTES:**

**ÚNICO.-** El presente contrato se originó con motivo del oficio **R.M. 450/09/2022**, emitido por la Jefatura de Recursos Materiales con el aval de la Dirección Administrativa, ambas del Organismo, mediante el cual solicita la elaboración del presente contrato con el "**PROVEEDOR**", mismo que fue **APROBADO EN LA XXIV SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, CELEBRADA EL PASADO 15 DE AGOSTO DE 2022, REFERENTE A LA ADJUDICACION DIRECTA DE "PRUEBAS RAPIDAS DE COVID"** esto en cuanto a los bienes que se especifican en la cláusula segunda del presente instrumento. Lo anterior de conformidad al artículo 98 fracción IV del Reglamento de Compras, Enajenaciones y contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

**DECLARACIONES:**

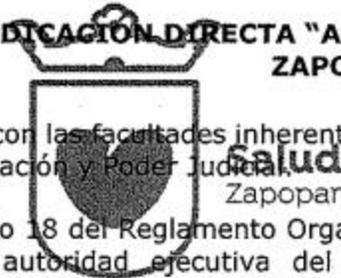
**DECLARA "EL ORGANISMO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:**

- 1.-** Por acuerdo de fecha 30 treinta de Agosto del 2001 dos mil uno, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, aprueba la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, denominado "**SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN**", y es reconocido como persona moral de conformidad con el derecho público y, por lo tanto, se le dota de personalidad jurídica y patrimonio propio.
- 2.-** Compete al Organismo Público Descentralizado "**SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN**" los servicios médicos municipales, por la delegación de funciones que el Gobierno Municipal le hace y tiene como ámbito de su actividad el conjunto de servicios que se ministran a la población abierta en el Municipio de Zapopan, así como en las Unidades de Salud.
- 3.-** Conforme al artículo 15, en su fracción I, del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, se le faculta al Director General a representar al Organismo en todos los actos jurídicos y asuntos que

O.P.D. "SSMZ"  
DIRECCIÓN JURÍDICA.

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
ADJUDICACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RAPIDAS COVID"  
ZAPOPAN, JALISCO, 22 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

intervenga, con las facultades inherentes al mandatario designado con Poder para Actos de Administración y Poder Judicial.



**4.-** El artículo 18 del Reglamento Organizacional, determina que el Director General es la máxima autoridad ejecutiva del "**ORGANISMO**"; facultándolo a suscribir los Contratos de prestación de servicios que se requieran conformidad a las necesidades del "**ORGANISMO**", y dispuesto a lo presupuestado derivándose de sus recursos propios.

**5.-** La Dirección General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, tiene asentado su domicilio para todos los efectos legales, en el número 500 de la calle Ramón Corona, en la Cabecera Municipal, del Municipio de Zapopan, Jalisco

**DECLARA "EL PROVEEDOR" a través de su Apoderado Legal:**

**1.-** Que el compareciente es mexicano, mayor de edad, declarando que es una persona física con actividad empresarial, al corriente de sus obligaciones fiscales, con todos y cada una de los requisitos requeridos por la Secretaría de Hacienda y crédito Público para ejercer el giro comercial necesario para el cumplimiento del presente instrumento, declarando el compareciente que cuenta con personalidad Jurídica suficiente y bastante para obligarse por conducto de este instrumento jurídico, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas o revocadas en sentido alguno.

**2.-** Manifiesta estar apegado a lo dispuesto por la normatividad que le sea aplicable al rubro durante la vigencia de este contrato; tener la experiencia en el ramo y poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas por el "**ORGANISMO**".

**3.-** Que tiene asentado su domicilio fiscal y convencional para todos los efectos legales, en el número [REDACTED] o [REDACTED]

**4.-** Que su Registro Federal de Contribuyente es [REDACTED], y que se encuentra debidamente inscrito en el **Padrón de Proveedores del "ORGANISMO" con número 1459**, de conformidad al artículo 51 fracción V, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

**DECLARACIÓN CONJUNTA. -**

**ÚNICO.- "LAS PARTES"** que intervienen en este acto jurídico, se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen a la le celebración y suscripción del presente instrumento, dado que, así lo manifestaron en las declaraciones precedentes y por razón de ello, otorgan sus expresos y respectivos consentimientos, libres de cualquier vicio del consentimiento, en los términos y condiciones que se establecen en las clausulas siguientes por así convenir a los legítimos intereses de los contratantes, en sus diferentes calidades jurídicas, firmando este contrato al calce y al margen para constancia.

En virtud de lo anterior, es voluntad de las partes someterse a los términos y condiciones estipuladas en las siguientes

O.P.D. "SSMZ"  
DIRECCIÓN JURÍDICA.  
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
ADJUDICACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RAPIDAS COVID"  
ZAPOPAN, JALISCO, 22 DE NOVIEMBRE DE 2022.



**Salud** USULAS:  
Zapopan

**PRIMERA.** - El objeto del presente contrato es la **Adquisición de pruebas rápidas de Covid, para uso de los pacientes que ingresan al área de urgencia y/u Hospitalización del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Municipio de Zapopan"**, lo anterior atendiendo en todo momento a lo contenido en su propuesta económica ofertada por **"EL PROVEEDOR"**, documento que dio como resultado que se adjudicara a su favor el presente contrato.

Lo anterior de conformidad con el artículo 107 fracción V, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de los Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

**SEGUNDA.** - **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a entregar totalmente los bienes en las condiciones y características solicitadas por **"EL ORGANISMO"** siendo las siguientes:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD
PRUEBAS RAPIDAS ANTIGENO DETECCIÓN SARS-COV2	500	\$112.00

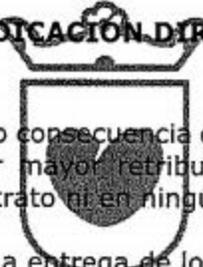
**"EL PROVEEDOR"** se obligará a sustituir, durante el período de garantía, los bienes que resulten con algún defecto, vicio oculto o con una caducidad inferior a 12 doce meses, así como cambios físicos notables por causas imputables a los mismos, en un lapso no mayor a 02 (dos) días hábiles posteriores a la fecha en que **"EL ORGANISMO"** notifique por escrito el imperfecto, por un bien nuevo, con las mismas características y especificaciones técnicas del adquirido en el proceso. Los costos y gastos que origine dicha acción correrán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Ello, de conformidad con el artículo 107 fracción VI, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de los Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

**TERCERA.** - Ambas partes acuerdan que el costo total de las **pruebas rápidas de Covid, para uso de los pacientes que ingresan al área de urgencia y/u Hospitalización del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Municipio de Zapopan"**, de conformidad a la cláusula inmediata anterior, será por la cantidad total de **\$56,000.00 (Cincuenta y seis mil pesos 00/100 m.n.)**, más lo correspondiente al **Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)**. Cantidad que será pagada en una sola exhibición a **"EL PROVEEDOR"** a más tardar a los treinta días naturales contados a partir de la expedición de la factura correspondiente, previa entrega de los bienes.

El costo de los servicios materia de este contrato, se pagará en moneda nacional y será fijo e inalterable durante su plazo de ejecución y hasta el total cumplimiento de la prestación de los servicios y entrega de los bienes, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a sus costas por materiales, sueldos, honorarios, traslado para la entrega de los servicios, organización, dirección técnica propia, administración y todos los demás gastos que se

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
ADJUDICACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RAPIDAS COVID"  
ZAPOPAN, JALISCO, 22 DE NOVIEMBRE DE 2022.



originen como consecuencia del presente instrumento, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrán exigir mayor retribución por ningún otro concepto, durante la ejecución del presente contrato ni en ningún otro.

**CUARTA.** - La entrega de los bienes manifestados en las cláusulas primera y segunda, será a más tardar, de la siguiente manera: La totalidad de los bienes serán formalmente entregados a más tardar a los 05 cinco días hábiles contados a partir de la firma del contrato, en un horario comprendido de las 08:00 ocho y hasta las 14:00 catorce horas, en las oficinas de la Jefatura de Recursos Materiales del Organismo, ubicada en la calle Ramón Corona Número 500, Colonia Zapopan Centro, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, en el entendido que "EL ORGANISMO" podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, cuando el "PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

El pago de los servicios objeto del presente contrato se realizará previo visto bueno de los bienes recibidos a satisfacción de la Dirección Administrativa del "ORGANISMO", acompañada de la factura correspondiente emitida por "EL PROVEEDOR".

**QUINTA.-** Para efecto de facturación de los servicios prestados, los datos fiscales de las partes contractuales son los siguientes: por parte del "EL PROVEEDOR" el Registro Federal de Contribuyentes: **MUZR940611SZA**, con razón social: **ROMÁN MURGUÍA ZAINES**; y por parte del "ORGANISMO", el Registro Federal de Contribuyente es **SSM010830U83**, con razón Social "SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN", con domicilio en Ramón Corona numero 500 quinientos, Colonia Centro, Zapopan, Jalisco, Código Postal 45100, así como el concepto y el importe a pagar, la cual deberá ser presentada ante la Jefatura de Recursos Financieros del "ORGANISMO" en el lugar que esta determine para tal efecto.

**SEXTA.** - El "PROVEEDOR" será el único responsable por las obligaciones derivadas de las disposiciones legales aplicables en materia laboral, seguridad social o de cualquier índole o materia, con respecto del personal que emplee para el suministro de los bienes y servicios contratados, sin que por motivo alguno se considere como patrón sustituto o solidario a "EL ORGANISMO".

**SEPTIMA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** - Los derechos y obligaciones que se deriven del presente instrumento, no podrán cederse por "EL PROVEEDOR" en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, solo ello previa autorización expresa y escrita de "EL ORGANISMO".

**OCTAVA.** - Cuando transcurrido el plazo máximo para el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas en el contrato, o no se suministre el bien con lo acordado en **detrimiento** del servicio que oferta "EL ORGANISMO", se impondrá al "PROVEEDOR" el 3% (tres por ciento) sobre el valor de lo incumplido, calculado sobre lo que represente el número de bienes o insumos, por el tiempo de atraso en la prestación del servicio.

Las penas convencionales se harán efectivas sin agotar instancia o trámite alguno, a través del pago que haga "EL PROVEEDOR" en forma directa a recursos financieros de "EL ORGANISMO" o mediante la deducción que efectúe "EL ORGANISMO" al momento de realizar el pago respectivo a "EL PROVEEDOR".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
ADJUDICACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RAPIDAS COVID"  
ZAPOPAN, JALISCO, 22 DE NOVIEMBRE DE 2022.



"EL ORGANISMO" no autorizará la condonación de penas convencionales por atraso en la entrega de los servicios de Salud por instrucción escrita en contrario que gire este.

"EL ORGANISMO" gozará de la garantía de calidad de los bienes que le sean entregados, y en caso de que se detectara alguna anomalía, desperfecto o vicio oculto, "EL ORGANISMO" dará aviso de inmediato a "EL PROVEEDOR", el cual lo solucionará en 48 cuarenta y ocho horas hábiles contadas a partir de que tenga conocimiento, tomando las medidas necesarias para una entrega oportuna y satisfactoria, atendiendo en todo momento a lo manifestado en la carta garantía que inserto en su momento en el proceso de licitación y por la cual resulto adjudicado el presente instrumento, en caso de ser necesaria la sustitución del bien, será conforme lo estipulado en la cláusula segunda del presente instrumento.

Lo anterior de conformidad con el artículo 107 fracción XXII, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de los Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

**NOVENA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** - El incumplimiento de las obligaciones que asume "EL PROVEEDOR" por virtud de éste contrato, faculta a "EL ORGANISMO" a la rescisión administrativa del presente instrumento legal, sin ninguna responsabilidad a su cargo. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que "EL ORGANISMO" comunique a "EL PROVEEDOR" en forma fehaciente tal determinación; si "EL PROVEEDOR" incurre en alguno de los siguientes supuestos, mismos que se señalan de manera enunciativa más no limitativa:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo establecido en el presente contrato, y se hubiese agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales;
- Si cede total o parcial a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la previa conformidad escrita de "EL ORGANISMO";
- Si "EL PROVEEDOR" es declarado en concurso mercantil por autoridad competente, o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente y afecte el cumplimiento de las obligaciones consignadas en este contrato, a cargo de "EL PROVEEDOR";
- Por incumplimiento de cualquier otra obligación a cargo de "EL PROVEEDOR" de este contrato.
- Que incurra en falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada a "EL ORGANISMO".
- En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Autoridad Competente en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el registro y/o licencia necesaria para operar.
- Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en las Bases y a lo allegado en su propuesta técnica y económica.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados "EL ORGANISMO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las sanciones convenidas o rescindirlo, siendo una facultad potestativa.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
ADJUDICACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RAPIDAS COVID"  
ZAPOPAN, JALISCO, 22 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Lo anterior de conformidad con el artículo 107 fracción XIV, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.



**DECIMA.** - Ambas partes acuerdan que la **vigencia del presente contrato inicia retroactivamente el día 15 quince de Agosto del año 2022 dos mil veintidós y hasta el día 15 quince de Noviembre del año 2022 dos mil veintidós.**

**DECIMA PRIMERA.** - Como garantía para asegurar el cumplimiento fiel y oportuno de este contrato el **"PROVEEDOR"** se hace responsable sobre la garantía del cumplimiento de las obligaciones de tiempo, modo y lugar, así como por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad, o restituir de forma gratuita los defectos encontrados de conformidad a lo contenido en el presente instrumento legal.

En caso de incumplimiento de el **"PROVEEDOR"**, el **"ORGANISMO"** podrá en pleno derecho rescindir el contrato y hacer valer el cumplimiento forzoso del presente contrato ante la autoridad jurisdiccional competente.

La liquidación total de los bienes no significará la aceptación de los mismos, por lo tanto **"EL ORGANISMO"** se reserva expresamente el derecho de reclamar el cumplimiento de bienes faltantes o por pago de lo indebido, por lo que se faculta a **"EL ORGANISMO"** a la aplicación de la pena convencional estipulada en la cláusula octava por este concepto.

**DECIMA SEGUNDA.** - **Los obligados en este contrato** acuerdan en someterse, para la interpretación de este acto jurídico, a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que por razones de domicilio presente o futuro pudiera corresponderles, así como a las Leyes aplicables en vigencia en la entidad Federativa de Jalisco.

**DECIMA SEGUNDA.**- De conformidad con el artículo 107 fracción XVII, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de los Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, el **"PROVEEDOR"** asume toda la responsabilidad por las posibles violaciones a patentes o derechos de autor en que pudiera incurrir por el uso que haga de los bienes y técnicas para cumplir con el objeto del presente contrato, si se presentara dicho supuesto, el **"ORGANISMO"** dará aviso a la autoridades competentes y a el **"PROVEEDOR"** en un plazo de 3 tres días hábiles a partir de la fecha en que tenga conocimiento de la violación.

Si como consecuencia de lo anterior el **"PROVEEDOR"** no pudiera continuar proporcionando el objeto del contrato, el **"ORGANISMO"** dará por rescindido el presente instrumento mediante simple aviso por escrito, además de poder reclamar el pago por los daños y perjuicios causados.

**DECIMA TERCERA. - RETENCIÓN CINCO AL MILLAR.** - Las partes reconocen que de acuerdo a lo allegado dentro de su propuesta de la Licitación de mérito por parte de **"EL PROVEEDOR"**, del que se desprende su manifestación expresa a su **NO AUTORIZACIÓN** a que le sea retenida su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, para que sea aportado al Fondo Impulso Jalisco.

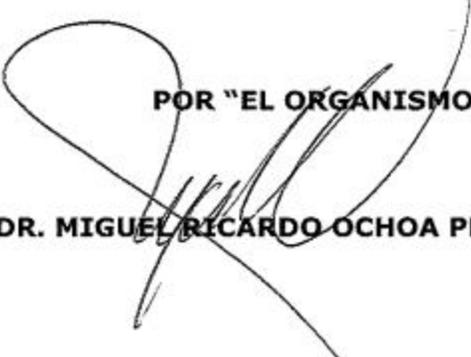
O.P.D. "SSMZ"  
DIRECCIÓN JURÍDICA.  
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
ADJUDICACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RAPIDAS COVID"  
ZAPOPAN, JALISCO, 22 DE NOVIEMBRE DE 2022.



**Salud**  
Zapopan

Habiéndose leído el contenido del presente contrato y estando conformes con el contenido y conscientes de sus alcances, las partes que son capaces de contratar y obligarse, lo suscriben voluntariamente ya que el mismo no contiene vicios, porque el objeto, motivo y fin son lícitos, se firma por triplicado el día 22 veintidós del mes de Noviembre del año 2022 dos mil veintidós, en la ciudad de Zapopan, Jalisco. -----

**POR "EL ORGANISMO"**

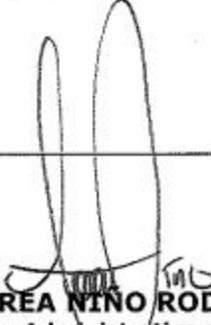
  
**DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA.**

**POR "EL PROVEEDOR"**

  
**C. ROMÁN MURGUÍA ZAINES.**

**TESTIGOS:**

  
**LIC. GABRIELA GUTIÉRREZ  
ROBLES  
DIRECTOR JURIDICO.**

  
**LIC. ANDREA NIÑO RODRÍGUEZ**  
Subdirector Administrativo del O.P.D.  
"SSMZ" en funciones de Director  
Administrativo del O.P.D. "SSMZ", según  
acuerdo de suplencia de fecha 16 de  
noviembre del 2022, suscrito por el Director  
General, con fundamento en el artículo 20  
del Reglamento Organizacional del O.P.D.  
"SSMZ"

MROP/GGR/OARC.-

03/12/22

Reuber carbato megical  
Ponni Puzhi Juro

